



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 297 -2018-GR.APURIMAC/GR.

Abancay,

14 AGO. 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 370-2018-GR APURÍMAC/GR. de fecha 14/08/2018 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 128-2018-SERVIR-PE, de fecha 22/06/2018, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, resolvió asignar al Gerente Público, Abogado Javier Augusto Arbulú Molero, en el cargo y funciones de Director de Sistema Administrativo V de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2018-GR.APURIMAC/GR. de fecha 27/06/2018, se designó al Gerente Público, Abogado Javier Augusto Arbulú Molero, en el cargo de Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley;

Que, teniendo en cuenta el Documento de Renuncia presentada por el Gerente Público Abogado Augusto Arbulú Molero al cargo de Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, registrado con SIGE N° 13966; el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Memorándum N° 370 -2018-GR APURÍMAC/GR. de fecha 14/08/2018, dispuso se proyecte acto resolutorio, dando por concluida, con eficacia anticipada, la designación del Gerente Público, Abogado Javier Augusto Arbulú Molero, en el cargo de Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, siendo el último día de labores el día 31 de Julio del 2018;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada, la designación del Gerente Público, Abogado Javier Augusto Arbulú Molero, en el cargo de Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, siendo el último día de labores el 31 de Julio del 2018, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, al Abogado Javier Augusto Arbulú Molero, que realice la entrega formal de cargo, teniendo en consideración lo establecido por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272) y demás normas internas de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Interesado, Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese y Comuníquese;



[Handwritten signature]

**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

WFVT/GR.

